

FE DE ERRATAS

Resolución de Presidencia N° 0006-2024-INGEMMET/PE

Lima, 26 de enero de 2024

Lima, 30 de enero de 2024

Que, conforme lo dispone el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, es procedente corregir el error material de un acto administrativo; por lo que se EMITE LA FE DE ERRATAS de la RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0006-2024-INGEMMET/PE de fecha 26 de enero de 2024, conforme al siguiente detalle:

PÁGINA 3, ARTÍCULO 3, PARTE RESOLUTIVA:

Dice:

“**Artículo 3. DISPONER** que el servidor designado en el Artículo Primero de la presente Resolución, deberá dar cuenta a la Presidencia Ejecutiva respecto de las acciones derivadas de su designación”.

Debe decir:

“**Artículo 3. DISPONER** que el servidor designado en el Artículo Segundo de la presente Resolución, deberá dar cuenta a la Presidencia Ejecutiva respecto de las acciones derivadas de su designación”

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

Ing. Henry John Luna Córdova
Presidente Ejecutivo (e)
INGEMMET